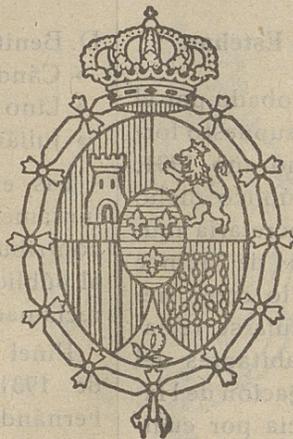


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 23 de Enero de 1931).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Núm. 36.

Ilmo. Sr.: Habiéndose formulado ante este Ministerio diversas peticiones interesando se prorrogue el plazo concedido en el artículo 22 del Reglamento de 10 de Junio último por el que se creó el Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, a fin de que, cuantos tienen derecho a solicitar su inclusión en el referido Cuerpo, puedan hacerlo, toda vez que a muchos de ellos les fué imposible procurarse la documentación acreditativa de su aptitud legal dentro del breve plazo que hubo de concedérseles; y

Considerando que estándose formando en la actualidad el Escalafón de los individuos que forman dicho Cuerpo, sin que, por tanto, la concesión de la ampliación del plazo que se solicita cause perjuicio alguno, ni entorpezca la labor que se lleva a cabo, siendo, por el contrario, manifiesta la

equidad de proceder en el sentido que se solicita,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se prorrogue hasta 31 de Marzo próximo el plazo que para solicitar la inclusión en el Cuerpo de Depositarios concedió el párrafo primero del artículo 22 del Reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Junio de 1930, a los que tuvieren derecho a ello.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Enero de 1931.—P. D., G. Ormaechea.

Señor Director general de Administración.

(Gaceta del 18 de Enero de 1931.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, en sesión de 22 del corriente, acordó aprobar los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones que han de servir de base al suministro de acopios de piedra para el firme de las carreteras provinciales de Ciguñuela a la de Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 3; Zaratán a La Mota, kilómetros 1 al 18; Río seco a Tamariz, kilómetros 1 y arreglo de la explanación del kilómetro 4; Valoria a Cabezón, kilómetros 6 al 11; Tiedra a Valdefuentes, kilómetros 1 al 6; Peñafiel al confin de la provincia, por Rábano, kilómetros 1 al 9 y 12; Peñafiel a Castrillo de Duero, kilómetros 1

al 5; Melgar de arriba a Santervás, kilómetros 1 y 5 al 7; Medina a Bobadilla, kilómetros 1 al 5, y Renedo a Pesquera, kilómetros 40 al 44, en el corriente año, cuyos pliegos y presupuestos se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, y sacar a subasta referido suministro anunciándolo, por cinco días, a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Valladolid, 24 de Enero de 1931.—El Presidente, Francisco Bellosó.—El Secretario, Dionisio J. Negueruela.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 471

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Terminados los padrones co-bratorios para exacción, en el corriente ejercicio, de los arbitrios siguientes: Impuesto sobre Casinos, Círculos de recreo y carruajes de lujo, quedan expuestos al público por término de diez días, horas de diez o trece, en la oficina de Arbitrios de este Ayuntamiento, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que a su derecho interesen, sobre inclusión, exclusión o rectificación de cuotas, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna y serán ejecutivas las cuotas consignadas.

Asimismo se hace saber que

pasado el citado plazo, cuantos elementos tributarios, de los expresados, no hayan sido incluidos en matrícula, serán denunciados por la Investigación municipal, obligándose, a los contribuyentes responsables, no sólo al pago de los derechos establecidos, sino también al de las multas reglamentarias.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y efectos procedentes.

Valladolid, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Federico Santander.

Núm. 472

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Tribunal formado para juzgar las oposiciones a una plaza de Delineante-Sobrestante con destino a la Sección de Vías, ha acordado que dichas oposiciones den principio el próximo día 26 del actual, a la hora de las cuatro de la tarde, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial.

Valladolid, 21 de Enero de 1931.—El Alcalde-Presidente del Tribunal, Federico Santander.

Núm. 465

Bobadilla del Campo

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término, derivado de las cédulas del Censo general de población, y practicadas por la Comisión municipal

permanente las clasificaciones correspondientes a cada uno de los inscritos en el mismo, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado así como la lista o relación de las alteraciones ocurridas, por cuantos lo deseen, y producir ante la Comisión las reclamaciones que tengan por conveniente, ya se refieran a inclusión u omisión, ya respecto de la clasificación.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento y a los efectos del artículo 33 del Estatuto municipal vigente.

Bobadilla del Campo, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Valeriano Fraile.

Núm. 467

Olmedo

Formado el padrón de habitantes para el año actual, derivado del Censo general de población, hecho en 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Olmedo, 21 de Enero de 1931.—El Alcalde, Mariano Velasco.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Nava del Rey.

Vega de Valdetronco.

Núm. 469

La Pedraja de Portillo

Terminado el padrón de todos los habitantes de este término municipal y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de aquéllos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, por el plazo de quince días, donde, durante el mismo, estará dicho documento, así como la lista o relación de alteraciones ocurridas, a disposición de cuantos quieran examinarlas y producir las reclamaciones que interesen ante dicha Comisión, ora se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, o ya sean relativas al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con arreglo al artículo 33 del Estatuto municipal vigente, se hace público por el presente edicto y anunciará a la vez por medio de bandos en los sitios de costumbre, para conocimiento del vecindario.

La Pedraja de Portillo, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Félix Valdés.

Núm. 444

Pedrajas de San Esteban

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Pedrajas de San Esteban, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Agapito Adanero.

Núm. 470

Pedrosa del Rey

Este Ayuntamiento pleno, en sesión del día de ayer, aprobó el pliego de condiciones para la subasta relativa a la construcción de casas para los señores Maestros Nacionales de esta villa, y a tenor de lo dispuesto en el vigente reglamento sobre Contratación de obras y servicios municipales, se hace público que las reclamaciones que se produzcan deberán presentarse ante la Corporación municipal, dentro el plazo de ocho días, contaderos desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial, de la provincia; en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Pedrosa del Rey, 21 de Enero de 1931.—El Alcalde-Presidente, Carmelo Gutiérrez.

Núm. 478

Piñel de arriba

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia ha procedido a la designación de los vocales naños de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, habiendo resultado designados los señores siguientes:

Parte real

D. Baltasar Niño de la Cal.

» Andrés Rodríguez Muñoz.

» Agustín de la Fuente Arranz.

» Teodosio Fernández Gutiérrez.

Un vocal del Sindicato Católico. Agrícola.

Parte personal

D. Benito Cea Herrera.

» Cándido Moyano Moyano.

» Lino Granado Mariscal.

» Julián González Rodríguez.

Las expresadas designaciones, juntamente con las relaciones de contribuyentes, quedan expuestas al público por siete días, para oír reclamaciones.

Piñel de arriba, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Máximo Fernández.

Núm. 473

Valdearcos de la Vega

Por el presente se requiere a todos los contribuyentes de este término municipal para que, en término de ocho días, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto de la parte real como de la personal, para que sirvan de base a la formación del reparto del año actual, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se procederá por las respectivas Comisiones a la formación de dicho reparto, tomándose por base los documentos contributivos vigentes y demás que se juzgue necesario, sin que después tengan derecho a reclamación y sin perjuicio a la indemnización que pueda exigir el Ayuntamiento, por la investigación de las utilidades si lo juzga necesario.

Valdearcos de la Vega, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Francisco Aguado.

Núm. 460

Tudela de Duero

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial personalmente o por legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados que, respectivamente, tendrán lugar los días 25 del actual, 8 y 15 de Febrero próximo, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes; en la inteligencia que

este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas dichas, a quienes, en su caso, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Tudela de Duero, 20 de Enero de 1931.—El Alcalde, Tomás Presencio.

Mozos que se citan

Godofredo Esteban, hijo de Felipa; Jacinto Gutiérrez Sandoval, hijo de Cástor y de Luisa; Asterio Gutiérrez Gonzalo, hijo de Sergio y de Segunda; Emilio Hinojal Amusco, hijo de Ramón y de María; Lucio Maestro Gaoña, hijo de Juan y de Marcelina; Severiano Noriega Alvarez, hijo de Indalecio y de Emilia; Alejandro del Pozo Cachorro, hijo de José y de María; Angel Sanz Benito, hijo de Angel y de Francisca; Justino San José González, hijo de Pablo y de Maximina, y Teodosio Renedo González, hijo de Raimundo y de Paula.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 483

MEDINA DE RIOSECO

Don Cándido Costilla Chico, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de primera instancia del Partido de Medina de Rioseco.

Por el presente hago saber: Que por auto de diez del actual, se ha acordado tener por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de Tordehumos, don Valeriano Mateo Florián, así como intervenidas todas las operaciones de dicho deudor.

Y para que sea conocida esta resolución a los efectos legales, se publica el presente.

Dado en Medina de Rioseco, a diez de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Cándido Costilla.—El Secretario judicial, Juan Sanz.

31

ANUNCIOS NO OFICIALES

SUBASTA DE PINOS

El día 31 de Enero, a las tres de la tarde, se subastarán 9.608 pinos en el caserío de Ordoño, Olmedo, provincia de Valladolid. El pliego de condiciones en dicho caserío.

30

Imprenta de la Diputación provincial